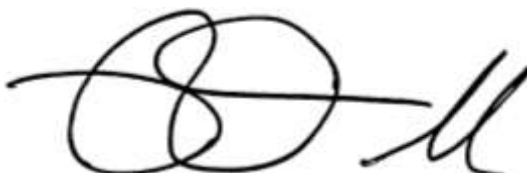


JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTIOCHO (28) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref: Proceso Acción Popular. Rad. 11001310304320200027500


Por ser procedente, se accede a la solicitud de **RETIRO DE LA DEMANDA** que antecede, como quiera que se dan los presupuestos del art. 92 del C. G. P. En consecuencia, realícese la compensación correspondiente previas las desanotaciones del caso, sin que haya lugar a devolución de anexos como quiera que la demanda fue presentada de forma virtual.

NOTIFÍQUESE,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 29 de septiembre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 067 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98ed04e493e0d008de3f19a25ac01e8424ec55fab86df90f5b43204f2fd3ffd0

Documento generado en 28/09/2020 05:56:30 p.m.

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .